

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

# JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

### Número 3

#### Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 55 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Sierra Poderoso, contra la empresa Fermasa Obras y Reformas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### Sentencia número 115/10

En Talavera de la Reina a 16 de marzo de 2010.

#### Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Raúl Sierra Poderoso y don Angel Cid Flechillas, contra la empresa Fermasa Obras y Reformas S.L., en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Fermasa Obras y Reformas S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para don Raúl Sierra Poderoso la suma de 8.428,11 euros, más el 10 por 100 de mora legal. Para don Angel Cid Flechillas la suma de 8.710,96 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fermasa Obras y Reformas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 23 de marzo de 2010.-La Secretaria Judicial, Pilar Valiente Estebanez.

N.º I.- 3577